

PLIEGO REGULADOR PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BACKUP DEL SERVICIO INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, DENTRO DEL PLAN UNIDIGITAL: PROYECTO ACR_UPNA (LINEA 1) Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEX GENERATIONEU/PRTR..... 3

I. CONDICIONES PARTICULARES..... 3

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 3

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA..... 4

3. IMPORTE DEL CONTRATO 4

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR..... 5

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 5

6. PROPOSICIONES..... 8

7. MESA DE CONTRATACIÓN 11

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 11

8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA..... 15

9 EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 16

11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. HITOS. PENALIDADES..... 17

10 REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS 20

11 FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA 21

12 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS..... 22

13 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS 23

14 RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS 24

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN..... 24

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS..... 25

1. OBJETO..... 25

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS..... 25

ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	33
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	35
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	37
ANEXO IV – DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	39
ANEXO V – DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS TRASVERSALES	41
ANEXO VI – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).....	43
ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.	45
ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN.	49

PLIEGO REGULADOR PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BACKUP DEL SERVICIO INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, DENTRO DEL PLAN UNIDIGITAL: PROYECTO ACR_UPNA (Línea 1) Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEX GENERATIONEU/PRTR

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

Por otra parte, al tratarse de un contrato financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Decreto Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación; Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del PRTR y Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR.

Las partes además quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en la Orden Ministerial de 7 de septiembre de 2021, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, y a las restantes obligaciones establecidas en el Real Decreto citado.

Asimismo, será de aplicación obligatoria al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción incluyendo el conflicto de intereses-correspondiente al contrato, de la Universidad Pública de Navarra aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra en sesión del día 16 de diciembre de 2021

1.2 Objeto

El objeto de este contrato es el suministro de dos equipos de almacenamiento que sustituyan a los actuales y la ampliación de las capacidades de las aplicaciones de copias de seguridad; así como de los servicios de instalación y puesta en producción de los nuevos equipos y de despliegue y configuración del sistema de copias de seguridad.

Se trata de una actuación de actualización y ampliación del sistema de almacenamiento y Back-up del Sistema Informático de la Universidad Pública de Navarra que se realizará mediante el expediente ABR0007/2022 dentro del Plan UNIDIGITAL: Proyecto ACR_UPNA (Línea 1) del proceso de modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU/PRTR:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

- Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años.
- Inversión 15: Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios.

Nº de Expediente: ABR0007/2022

1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio Informático.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El importe máximo del presupuesto de licitación es de 305.785,12 euros, IVA excluido. (21% IVA: 64.214,88 euros; Total IVA incluido: 370.000 euros).

3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 265.000 euros a la partida 30.62.00.9316/0760/640.17 “Inversiones Fondos MRR Universidades” del Presupuesto de Gastos del 2022.
- 55.650 euros a la partida 30.62.01/0730/626.00 “Equipos para Procesos de Información” del Presupuesto de Gastos del 2022.
- 49.350 euros a la partida 30.62.01/0730/626.00 “Equipos para Procesos de Información” o partida que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos del 2023.

3.2 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.3 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.4 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **treinta días** contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, **cada licitador no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos

derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del **sobre B** de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexasen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en las propuestas que se incluyan en el sobre B

a la oferta económica, o a criterios evaluables mediante fórmula determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Al tratarse de una contratación de valor estimado superior al umbral comunitario, la persona licitadora debe aportar el **DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**. Y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato **(para las empresas extranjeras)**.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán

presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá acreditar su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia técnica y profesional.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar su solvencia técnica y profesional presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber realizado al menos un contrato similar de importe superior al 50% del precio de licitación en los últimos dos años (2020, 2021 o 2022). Se deberá aportar certificado de ejecución de dicho contrato indicándose el importe, las fechas de inicio y fin y una breve descripción del objeto del contrato y la solución tecnológica del mismo.
- Certificación firmada por el fabricante o fabricantes en cuyo equipamiento o aplicaciones está basada la oferta, de que el licitador es suministrador, integrador y mantenedor de su tecnología con alguno de los niveles de certificación posibles.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberán presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**, junto con las siguientes declaraciones que también deberán ser presentadas por los subcontratistas, si os hubiere:

- la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo IV**).
- la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo V**) de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del **Anexo VI**.
- la declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 (**Anexo VII**)
- la declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión (**Anexo VIII**)

Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento. Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso

previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este sobre B, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las ofertas deberán recoger ineludiblemente la especificación y descripción detallada e inequívoca de todo el equipamiento, aplicaciones, licencias, suscripciones y servicios que las integran. No se considerarán aquellas ofertas en las que la documentación aportada sea insuficiente, confusa o poco clara.

Las ofertas incluirán los siguientes apartados:

- Descripción general de la solución propuesta.
- Descripción de los elementos que integran la solución, tanto hardware como software, de acuerdo con las características técnicas requeridas.
- Descripción de los servicios y asistencia técnica proporcionados por los fabricantes.
- Plan de instalación y puesta en marcha.
- Plan de configuración de los sistemas de disco y aplicación de copias de seguridad.
- Descripción del servicio de formación.
- Descripción del servicio de soporte para discos y componentes de los sistemas de almacenamiento actuales.
- Descripción de la garantía y asistencia técnica del suministro.
- Tabla resumen justificativa del cumplimiento de todos los requerimientos mínimos solicitados en las prescripciones técnicas de este pliego regulador: criterios con códigos tipo OT y OS de los puntos 2.2 y 2.3 de las prescripciones técnicas.
- Tabla resumen justificativa de las mejoras ofertadas de acuerdo a los criterios que son valorables de forma cualitativa: criterios de valoración tipo LT y LS del apartado 8.1 de criterios cualitativos de las condiciones particulares.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D^a. Edurne Barrenechea Tartas, Vicerrectora de Desarrollo Digital.
- Vocales: - D. Javier Fernández Landa, Jefe de Sección del Servicio Informático.
- D^a. Ana Esteras Cilla, Gestora P.B. del Servicio Informático.
- D^a. María Saulea Munárriz, Interventora.
- Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de Sección de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidenta: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
- Vocales: - D. Juan Ramón Bastarrica Larrauri, Director del Servicio Informático.
- D. Javier Larrea Armañanzas, Técnico P.B. del Servicio Informático.
- Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Técnica del Servicio Jurídico.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

8.1 Criterios Cualitativos: 30 puntos (Documentación a presentar en el sobre B).

- **Características técnicas (18 puntos):** se valorarán las siguientes mejoras técnicas.

1. Sistemas de almacenamiento (18 puntos)

- **(LT1.1)** Eficiencia energética (1 punto): basado en la potencia eléctrica máxima consumida por los equipos.
- **(LT1.2)** Interfaces de red (2 puntos): se valorará hasta un máximo de dos puntos la sustitución de los dos interfaces 10G solicitados por controladora por dos interfaces Ethernet 25G con transceivers SPF28 incluidos y la inclusión de interfaces adicionales (10G o 25G) hasta un máximo de dos adicionales por controladora.
- **(LT1.3)** Capacidad máxima neta de almacenamiento ofertada (3 puntos): se valorará la ampliación de las cabinas de almacenamiento hasta un 20% por encima de lo solicitado.
- **(LT1.4)** Prestaciones del sistema de discos (6 puntos): se valorarán sistemas basados en tecnología NVMe y la tipología y clase de los discos SSD ofertados.
- **(LT1.5)** Funcionalidades adicionales (2 puntos).
- **(LT1.6)** Funcionalidades de la aplicación de gestión centralizada y software de gestión adicional (2 puntos).
- **(LT1.7)** Parámetros temporales de los servicios de fabricante y otros servicios adicionales (2 puntos). Mejoras en los tiempos de SLA de los servicios de fabricante y otros servicios adicionales a los solicitados.

- **Servicios (12 Puntos):** se valorarán las mejoras respecto de lo mínimo solicitado.

1. Instalación y puesta en marcha (3 puntos)

- **(LS1.1)** Adecuación de la planificación (hasta 3 puntos): se valorará su adecuación para la instalación, puesta en marcha y migración; las tareas adicionales que supongan una mejora del servicio y el nivel del impacto en los servicios de producción a lo largo del plan.

2. Configuración de los sistemas de disco y aplicación de copias de seguridad (6 puntos)

- **(LS2.1)** Adecuación de la planificación (hasta 2 puntos): se valorará su adecuación para la puesta en marcha de los repositorios de la aplicación de copias de copias de seguridad; las tareas adicionales que supongan una mejora del servicio y el nivel del impacto en los servicios de producción a lo largo del plan.

- **(LS2.2)** Medidas contra el ransomware (hasta 2 puntos): implementación en los sistemas de copias de seguridad medidas orientadas a la protección contra los ataques de ransomware se asignará hasta dos puntos.
- **(LS2.3)** Componentes hardware adicionales (hasta 2 puntos): inclusión de forma motivada en la planificación de algún componente hardware adicional como son servidores, sistema de discos o cinta que aporte funcionalidades adicionales y mejoras en el rendimiento.

3. Formación (2 puntos)

- **(LS3.1)** Se asignan hasta 2 puntos por mejoras en el servicio de formación como presencialidad, ampliación de jornadas u otros.

4. Servicio de soporte para discos y componentes de los sistemas de almacenamiento actuales (1 punto)

- **(LS4.1)** Se valorarán mejoras en los componentes incluidos en el soporte, en los tiempos de respuesta y las características del servicio.

8.2 Criterios Evaluables con fórmula: 70 puntos (Documentación a presentar en el sobre C).

- **Precio (25 puntos):** se asignarán 25 puntos a la oferta más económica; al resto se les se asignarán los puntos de forma inversamente proporcional.

- **Responsabilidad social y medioambiental (hasta 10 puntos):** Para la valoración de los siguientes criterios se entiende como personal asignado al contrato:

- Los gestores técnicos y comerciales del proyecto.
- Los técnicos e ingenieros de campo que realizarán las tareas de instalación y configuración de los equipos.
- Los formadores que impartan la formación solicitadas.
- Los técnicos e ingenieros de soporte a lo largo de la vida del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de los compromisos adquiridos según estos criterios se considerará falta grave.

Se valorarán los siguientes criterios:

1. Formación (2 puntos)

- Se otorgarán 2 puntos a aquellas entidades que presenten un plan de formación y se comprometan a llevarlo a cabo.
- Compromiso por parte del licitador de formar de manera continua al personal asignado al contrato en las tecnologías relacionadas con el objeto del mismo. Se deberá justificar mediante un plan de formación en el que deberán ser incluidos cursos oficiales del fabricante ofertado.
- Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido la unidad gestora requerirá al contratista transcurrido el primer año de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de las personas que los hayan realizado.

2. Conciliación laboral (3 puntos)

- Se valorará la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato. Entre dichas medidas se incluyen:
 - Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso.
 - Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.
 - Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.
 - Reasignación de servicios o tareas que permitan adecuar el horario familiar al laboral.
 - Mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad.
 - Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido.
- Se asignarán 3 puntos a las entidades licitadoras en las que el personal asignado al contrato puede acogerse al menos a 3 de este tipo de medidas o similares y las justifiquen con la correspondiente documentación.

3. Estabilidad laboral (hasta 3 puntos)

- La continuidad del personal asignado por el adjudicatario a lo largo del contrato redundará en una mayor eficacia y eficiencia en las tareas y procedimientos de soporte.
- Se asignarán 3 puntos a las empresas que adquieran el compromiso de que más del 50% de las personas asignadas al contrato disponen de contrato laboral indefinido. Deberá justificarse con la debida documentación.

4. Criterios Medioambientales (2 puntos)

- Se valorará con 2 puntos el compromiso de la entidad licitadora de que los materiales de los embalajes sean reciclados. Para ello los embalajes de los equipos suministrados deberán llevar alguna etiqueta que acredite esta circunstancia.
- La comprobación del cumplimiento se llevará a cabo en el momento de la entrega de los suministros.

- **Características técnicas (10 puntos):** se valorarán las siguientes mejoras técnicas.

1. Licencias de la aplicación de copias de seguridad (10 puntos): La máxima puntuación asignada en este apartado estará limitada a 10 puntos por los siguientes conceptos:

- **(NT1.1)** Capacidad de copia en el sistema primario en modo nativo ONTAP (hasta 2 puntos): ampliación hasta 50 TB de capacidad de copia en el almacenamiento primario mediante operaciones snapshot, snapmirror o snapvault de ONTAP. Se asigna 0,2 puntos por TB adicional a los 40 TB mínimos requeridos.

- **(NT1.2)** Capacidad de copia en el sistema primario (8 puntos): Licencia de funcionalidad completa de copias de seguridad para la capacidad del sistema primario con posibilidad de realizar operaciones de copia a través de operación ONTAP y por MediaAgent. Se asignan los 8 puntos si se ofertan 30 TB y 180 VM de capacidad con funcionalidad completa.
- **(NT1.3)** Capacidad de copia fuera del sistema primario (2 puntos): ampliación hasta 10 TB de capacidad de copia fuera del sistema primario mediante MediaAgent. Se asigna 0,4 puntos por TB adicional a los 5 TB mínimos requeridos.
- **(NT1.4)** Máquinas virtuales de copia fuera del sistema primario (2 puntos): ampliación hasta 30 VM (sobre los 20 VM mínimos exigidos) copiadas fuera del sistema primario mediante MediaAgent. Se asignan 2 puntos por 10 VM adicionales.
- **(NT1.5)** Licencias perpetuas (1 punto): Si todas las licencias ofertadas son en modalidad perpetua en vez de suscripción se asigna un punto.

-Servicios (25 Puntos): se valorarán las mejoras respecto de lo mínimo solicitado.

1. Licencias y servicios de fabricantes e integrador (24 puntos)

- **(NS1.1)** Ampliación del periodo de suscripción o soporte de las licencias de la aplicación de copias de seguridad y de los servicios de fabricantes y adjudicatario: Se adjudicarán 8 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 24 puntos (3 años adicional de soporte). La ampliación anual deberá incluir todas las licencias ofertadas y todos los servicios ofertados tanto de fabricante como de adjudicatario.

2. Servicio de soporte para discos y componentes de los sistemas de almacenamiento actuales (1 punto)

- **(NS2.1)** Ampliación del periodo de soporte para los sistemas de almacenamiento actuales (máximo 1 punto): se asignará 1 punto por un año adicional (1 año adicional de soporte).

8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el Anexo III de este Pliego así como los Anexos IV, V, VI, VII y VIII.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

9 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro en el plazo indicado en su oferta, que **no podrá ser superior a 5 meses**, contados desde la formalización del contrato.

La ejecución del contrato se realizará conforme a un cronograma de hitos y objetivos cuyo cumplimiento controlará la Unidad Gestora del Contrato, dejando constancia documental.

Se presentará un plan de instalación y puesta en marcha de los dos nuevos sistemas de almacenamiento, recogiendo los hitos descritos en las prescripciones técnicas

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de tres años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte del Director del Servicio Informático, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500057

Unidad Tramitadora: U03500057

Expediente de Contratación: 2022/0000935

En la factura deberá figurar el siguiente texto:

“UNIDIGITAL: Proyecto ACR_UPNA (Línea 1)”

11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. HITOS. PENALIDADES

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro de los plazos ofertados. Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos parciales o el plazo final se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni supongan daño económico en los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento puntual, no sustancial, en la ejecución del contrato.
- Uso indebido del material.
- Faltas de puntualidad.
- Daños a los bienes de la Universidad.
- Demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan suponer perjuicios económicos en las obras realizadas o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio a la Universidad. Entre ellas:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días.
- La ejecución defectuosa del contrato
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato.

- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a la Universidad, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días.
- El abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- Incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos por el Pliego.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- El incumplimiento de tres órdenes sucesivas de la Universidad referidas a las obligaciones asumidas por el contratista, podrá dar lugar a la resolución del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación;
- La falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

10 REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano.

3) Manual de instrucciones.

- Instalación.
- Puesta en servicio.
- Utilización.
- Mantenimiento, etc.
- Redactado en castellano.

11 FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será también de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Serán de preceptivo cumplimiento las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.

Será de obligatoria aplicación el Plan de medidas antifraude de la Universidad Pública de Navarra aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra en sesión del día 16 de diciembre de 2021. El citado Plan se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.unavarra.es/portal-transparencia/informacion-institucional/plan-medidas-antifraude>

Será obligatoria la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme se establece en el Anexo VI, por el titular del órgano de contratación, por los miembros de las mesas de contratación y por todas las personas intervinientes en la redacción del presente Pliego Regulador. Asimismo, será imprescindible que el contratista presente la declaración en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después. Igualmente habrá de presentarse por todos los subcontratistas.

Serán de obligado cumplimiento las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El presente contrato se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Serán de obligado cumplimiento las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1296/2013, (UE) n° 1301/2013, (UE) n° 1303/2013, (UE) n° 1304/2013,

(UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1))

Serán de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Será obligatoria la aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Con carácter general y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, Reglamento (UE) 2021/241), y su normativa de desarrollo, la ejecución de este contrato no causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) nº. 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. La obligación de respetar este principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente recae tanto sobre la Administración contratante como sobre la contratista y, en su caso, subcontratista/s. El contratista y, en su caso, el subcontratista, deberá presentar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH conforme al modelo del Anexo VII de este pliego.

El contratista y, en su caso, el subcontratista se encuentran sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como a la concesión del acceso necesario de dichos órganos a la información que precisen sobre el contrato, en los términos previstos en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 (en adelante, Reglamento Financiero). A los efectos previstos en el párrafo anterior, el contratista y, en su caso, el subcontratista, presentarán una declaración responsable conforme al modelo previsto en el Anexo VIII de este pliego.

12 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior

existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Serán condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

El cumplimiento del plazo de ejecución previsto en el pliego o el comprometido por el licitador en su oferta, por los condicionantes temporales de justificación del Proyecto ACR_UPNA (Línea 1).

El respeto al principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo.

El cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 21, Inversión 15.

13 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de "Gestión de Contratación Pública" y, en su caso, de "Gestión Económica", así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra <https://www.unavarra.es/>

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre [Información y datos seguros](#)

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia [Protección de datos en la contratación pública](#)

14 RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes en cuanto a la ejecución de la obra, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas deberán aportar:

- la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo IV**).
- la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo V**) de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del (**Anexo VI**).
- la declaración del subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 (**Anexo VII**)

- la declaración responsable del subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión (**Anexo VIII**)

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto de este contrato es el suministro de dos equipos de almacenamiento que sustituyan a los actuales y la ampliación de las capacidades de las aplicaciones de copias de seguridad; así como de los servicios de instalación y puesta en producción de los nuevos equipos y de despliegue y configuración del sistema de copias de seguridad.

Nº de Expediente: ABR0007/2022

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1 Situación actual

Se describen las características actuales del equipamiento del sistema de almacenamiento y copias de seguridad, así como la aplicación y la política de copias de seguridad y recuperación ante desastres.

Sistema de almacenamiento NetApp

Este sistema está compuesto por tres cabinas de almacenamiento NetApp que se administran mediante las herramientas Active IQ Unified Manager en versión 9.7, instalada como máquina virtual en sistema VMware Vsphere 7, y disponen de soporte completo de NetApp hasta final de enero de 2023.

La cabina de almacenamiento primario, ubicada en el CPD principal, tiene las siguientes características:

- Modelo FAS2650 con dos controladoras en modo activo-activo (versión de sistema ONTAP 9.7)
- discos de 960GB SSD y 20 discos de 1800GB SAS internos al sistema FAS
- 2 bandejas adicionales modelo DS212C con 24 discos de 4TB NL-SAS.
- Agregado de discos SAS con capacidad total neta de 24 TiB.
- Agregado de discos NL-SAS con capacidad total neta de 62 TiB
- El 60% de la capacidad total usada.
- Los discos SSD se usan en modalidad flash pool

La cabina de almacenamiento secundario, ubicada en el CPD de respaldo, tiene las siguientes características:

- Modelo FAS2554 con dos controladoras en modo activo-activo (versión de sistema ONTAP 9.7)
- 24 discos de 4TB NL-SAS internos al sistema FAS
- Agregado de discos NL-SAS con capacidad total neta de 61 TiB y el 75% de la capacidad usada.

La cabina de almacenamiento para la copia de seguridad en disco, ubicada en el CPD principal, tiene las siguientes características:

- Modelo FAS8020 con dos controladoras en modo activo-activo (versión de sistema ONTAP 9.7)
- Bandeja adicional modelo DS4246 con 12 discos de 4TB NL-SAS y 12 discos de 8TB NL-SAS
- Bandeja adicional modelo DS4246 con 24 discos de 3TB SATA. Estos discos están fuera de soporte por fabricante.
- Bandeja adicional modelo DS2246 con 24 discos de 900GB SAS
- Bandeja adicional modelo DS2246 con 24 discos de 450GB SAS. Estos discos están fuera de soporte por fabricante.
- Dos agregados de discos SAS con capacidad total neta de 10 TiB y 6,5 TiB, respectivamente, el segundo en discos fuera de soporte.
- Agregado de discos SATA con capacidad total neta de 39 TiB con discos fuera de soporte.
- 2 agregados de discos NL-SAS con capacidad total neta de 30 TiB y 58TiB.
- De los 143,5 TiB de capacidad neta total 104.5 están en uso, lo que supone un 74%

NOTA: Las capacidades netas de los agregados están expresadas en TiB (Tebibytes): 1 TiB = 1024 GiB = 240 Bytes.

Sistema de copias de seguridad

Este sistema se administra mediante la aplicación Commvault v11, instalada en dos servidores como máquinas virtuales en sistema Vmware Vsphere 7. Un servidor tiene la funcionalidad de CommCell y el otro de MediaAgent. Se dispone de una licencia en modalidad IntelliSnap para la cabina de almacenamiento primario y otra licencia de capacidad de hasta 5 TB en origen. Aplicación y licencias tienen soporte completo de Commvault hasta final de enero de 2023.

El sistema de copia de seguridad está integrado con el sistema de virtualización Vmware Vsphere 7, realizándose copias diarias, semanales y mensuales de máquinas virtuales y de volúmenes NetApp de ficheros, de la cabina de almacenamiento primario a las cabinas de almacenamiento secundario y de copia de seguridad en disco. A tal efecto, se usa la aplicación

Commvault y las herramientas SnapMirror y SnapVault de NetApp. Asimismo, se realizan copias de seguridad de otros sistemas ajenos a NetApp mediante la licencia por capacidad de 5 TB.

Datos de copias de seguridad para el sistema de almacenamiento primario:

- Se conservan varios *snapshot* diarios en los volúmenes locales, tanto de máquinas virtuales como de ficheros.
- Se hace *snapmirror* asíncrono a nivel de SVM entre el sistema primario y el secundario.
- Se hace *snapvault* contra el sistema de almacenamiento de copias de seguridad con distintas políticas de retenciones diarias, semanales y mensuales.
- Se realizan copias de seguridad de 180 máquinas virtuales de un total de 300. Las 300 máquinas virtuales tienen reservado una capacidad de 30 TiB de almacenamiento de los cuales se usa un 50% (15TiB). Las 180 máquinas virtuales copiadas tienen reservado una capacidad de 20TiB con un uso del 50%. El total de datos copiados para máquinas virtuales es de 10TiB.
- Se realizan copias de volúmenes de ficheros con una capacidad de 25 TiB con una ocupación real en el sistema de 16 TiB debido a la deduplicación de los volúmenes.

A demás se realizan copias de sistemas físicos con una capacidad de hasta 5 TiB.

2.2 Características Técnicas de los nuevos sistemas

En este apartado se solicitan dos nuevos sistemas de almacenamiento para los CPD primario y secundario y la actualización y ampliación de las actuales licencias para la aplicación de copias de seguridad.

Los tres sistemas actuales de almacenamiento se reutilizarán como repositorios de copias de seguridad.

Dos sistemas de almacenamiento compatibles con sistema operativo ONTAP

Se solicitan dos sistemas de almacenamiento con sistema operativo ONTAP, ambos de idénticas características y con los siguientes requerimientos:

(OT1.1) Equipamiento con ciclo de vida garantizado por el fabricante hasta al menos finales de 2028. Se entiende que el ciclo de vida de un equipo concluye cuando el fabricante cesa en su soporte y mantenimiento.

(OT1.2) Equipamiento de gama Data Center para montar en armarios bastidores de 19", incluyéndose todos los elementos y cableado necesarios para su instalación y conexionado.

(OT1.3) Equipos con componentes redundados (controladoras, discos, fuentes de alimentación, sistema de ventilación) e intercambiables en caliente, con

funcionalidades de alta disponibilidad y actualizaciones de firmware y software sin interrupción de servicio.

(OT1.4) Equipos con dos controladoras de discos en modo clúster con garantía de continuidad del servicio sin interrupción en caso de fallo de una de las controladoras.

(OT1.5) Además de los interfaces dedicados a gestión, conexiones de clúster o bandejas de expansión de discos, cada controladora dispondrá de al menos dos interfaces de conexión a red tipo Ethernet 10GE SPF+ compatible con transceivers SR. Se incluirá transceiver y cableado de fibra por cada interfaz.

(OT1.6) Sistema de discos basado en tecnología SSD. La capacidad neta de almacenamiento de cada equipo será de al menos 50 TiB, usando técnicas de protección de doble paridad y reservando un disco de cada tipo como spare. Se entiende por capacidad neta la máxima capacidad de almacenamiento de datos real del sistema, sin incluir los discos necesarios para doble paridad, de spare y volúmenes para el sistema operativo.

(OT1.7) Sistema operativo ONTAP con protocolos NFS, CIFS y iSCSI y al menos las siguientes funcionalidades: deduplicación, compresión, *thin provisioning*, *snapshots*, *snapmirror*, *snapvault*, *snaprestore* y *flexclone*.

(OT1.8) Sistema de gestión web y CLI integrado en el equipo. Se incluirá aplicación de gestión y monitorización centralizada para ambos sistemas y herramientas de integración con VMware vSphere 7.

(OT1.9) Garantía y asistencia de fabricante de al menos 3 años proporcionada de forma directa por el fabricante o a través del adjudicatario. Se incluirá servicio de sustitución de piezas averiadas al día siguiente laborable con intervención de ingeniero presencialmente en caso de que sea necesario. También incluirá acceso a actualizaciones del software y firmware de los sistemas y del software de gestión ofertado. Se proporcionará un servicio de asistencia online o telefónica por parte del fabricante para incidencias.

Aplicación de copias de seguridad

Se solicitan las licencias de la aplicación de copias de seguridad Commvault que cubran las siguientes necesidades, teniéndose en cuenta las actuales licencias en propiedad de la universidad mencionadas en el apartado 3.2.

(OT2.1) Capacidad para poder realizar copias de seguridad tanto de las máquinas virtuales como de los volúmenes de datos alojados en el sistema de almacenamiento primario para un total de 40 TB o 30 TB y 180 VM. Las copias del sistema de almacenamiento primario podrán ser realizadas mediante operaciones de snapshot locales y SnapMirror o SnapVault entre sistemas ONTAP.

(OT2.2) Capacidad para poder realizar copias de seguridad de datos o máquinas virtuales no ubicados en el sistema de almacenamiento primario para un total de 5 TB y 20 VM. Estas copias se realizarán a través de MediaAgent en volúmenes gestionados por Commvault.

(OT2.3) El periodo de licenciamiento será de al menos tres años contados a partir del 31 de enero de 2023.

(OT2.4) Garantía y asistencia de fabricante de al menos **3 años** proporcionada de forma directa por el fabricante o a través del adjudicatario. Se incluirá acceso a actualizaciones del software y parches de la aplicación de copias de seguridad. Se proporcionará un servicio de asistencia *online* o telefónica por parte del fabricante para incidencias.

2.3 Servicios

Se solicitan a los ofertantes una serie de servicios que se describen a continuación. Para ello el adjudicatario deberá:

(OS0.1) Designar un responsable de proyecto que será el encargado de coordinar este plan en colaboración con el responsable de proyecto que designe el SI.

(OS0.2) Designar uno o más responsables técnicos del proyecto. Se incluirá CV de los mismos que justifique su designación. Deberán ser técnicos certificados en los últimos años por los fabricantes.

(OS0.3) Finalizar todas las tareas de implantación de los nuevos equipos y actualización de la aplicación de copias de seguridad en un plazo no superior a 5 meses desde la formalización del contrato.

Instalación y puesta en marcha de los dos nuevos sistemas de almacenamiento.

Se presentará un plan de instalación y puesta en marcha de los dos nuevos sistemas de almacenamiento, recogiendo los siguientes hitos obligatorios:

(OS1.1) Instalación y montaje en rack de los equipos, tanto en el CPD principal como en el de respaldo. El SI dispone de espacio para el nuevo equipamiento hardware. El adjudicatario incluirá todo el cableado eléctrico y de red y el resto de material necesario para su montaje.

(OS1.2) Configuración inicial de los sistemas incluyendo actualizaciones de software, configuración de red, definición de agregados, SVM y volúmenes.

(OS1.3) Despliegue de la aplicación de gestión centralizada y configuración de la misma. Configuración de las herramientas de integración con VMware vSphere.

(OS1.4) Plan de migración de los volúmenes de datos y máquinas virtuales desde el almacenamiento primario actual al nuevo sistema de almacenamiento, teniendo en cuenta que dicha migración deberá afectar lo menos posible a la disponibilidad de los servicios en producción. Se deberá minimizar el tiempo de parada de servicio para la migración de volúmenes de datos y máquinas virtuales y se tendrá en cuenta que dichas paradas podrán programarse en horarios de baja actividad.

Configuración de los sistemas de disco y aplicación de copias de seguridad

Se presentará un plan de configuración de los sistemas de disco para copias de seguridad y de la aplicación de copias de seguridad que deberá incluir al menos lo siguiente:

(OS2.1) Reconfiguración de los sistemas de almacenamiento primario y secundario descritos en el punto 3.1 como nuevos repositorios para copias de seguridad. Se tendrá en cuenta que estos sistemas tendrán datos en producción hasta el momento en que se realice la migración completa a los nuevos sistemas de almacenamiento. Se contemplará el posible traslado de este equipamiento a otra ubicación dentro del CPD o a otro CPD.

(OS2.2) Reutilización del actual sistema de almacenamiento para copias de seguridad descrito en el punto 3.1 como repositorio teniendo en cuenta que en este sistema se alojan las actuales copias de seguridad y que su espacio de almacenamiento solo podrá ser reutilizado una vez caduquen las copias alojadas.

(OS2.3) Actualización e instalación de nuevas versiones de los distintos componentes de la aplicación de copias de seguridad en los servidores que la alojan. Se deberán redimensionar los recursos de CPU, memoria y disco usados en estos servidores.

(OS2.4) Validación y redefinición de las actuales políticas de copias de seguridad y su configuración en la aplicación.

(OS2.5) Pruebas de operación de dichas políticas y de escenarios de restauración y recuperación.

(OS2.6) Puesta en producción de los nuevos procedimientos automatizados de copias de seguridad.

(OS2.7) Relación de tareas específicas y cronograma completo del plan de acción.

Formación

Se incluirá la propuesta de un curso específico de formación para el personal que el SI determine, con las siguientes características:

(OS3.1) Cubrirá los contenidos de configuración y administración del nuevo equipamiento de almacenamiento, su sistema de gestión centralizada y de aplicación de copias de seguridad.

(OS3.2) El curso de formación se impartirá por personal certificado preferentemente de forma presencial

(OS3.3) Tendrá una duración mínima de 2 jornadas de 7 horas.

Servicio de soporte para discos y componentes de los sistemas de almacenamiento actuales

Para los sistemas de almacenamiento descritos en el punto 3.1, que son reutilizados como repositorios de copias de seguridad según lo solicitado en el punto 5.2, se ofertará un servicio de soporte para discos y componentes *hardware* con las siguientes características mínimas:

(OS4.1) Reposición de componentes *hardware* averiados de los tres sistemas de almacenamiento (discos u otros componentes) con un tiempo de entrega de la pieza inferior a 5 días laborables.

(OS4.2) Asistencia remota o presencial en caso de ser necesaria.

(OS4.3) Duración mínima del servicio un año contado desde el 31 de enero de 2023.

Garantía y asistencia técnica del suministro

Concluida la instalación, configuración y puesta en marcha, la empresa adjudicataria prestará un servicio de garantía y asistencia técnica con las siguientes características:

(OS5.1) Asistencia técnica online y telefónica en horario laboral para resolución de incidencias sobre la instalación, el equipamiento y los distintos aplicativos que componen el proyecto.

(OS5.2) Una jornada anual de 7 horas de asistencia en dependencias de la UPNA y dos jornadas anuales de asistencia remota, para tareas de actualización, parcheo, resolución de incidencias, formación, etc. Este servicio será prestado por técnicos de la empresa adjudicataria que acrediten su preparación mediante certificación expedida por el fabricante.

(OS5.3) Duración mínima de tres años.

2.4 Ofertas (Sobre B)

Las ofertas deberán recoger ineludiblemente la especificación y descripción detallada e inequívoca de todo el equipamiento, aplicaciones, licencias, suscripciones y servicios que las integran. No se considerarán aquellas ofertas en las que la documentación aportada sea insuficiente, confusa o poco clara.

Las ofertas serán evaluadas y valoradas conforme a los criterios técnicos, garantías y servicios establecidos en este pliego como requisitos o condiciones mínimas, valorándose las mejoras o ampliaciones que se propongan respecto de aquellos.

Las ofertas incluirán los siguientes apartados:

- Descripción general de la solución propuesta.
- Descripción de los elementos que integran la solución, tanto *hardware* como *software*, de acuerdo con las características técnicas requeridas.
- Descripción de los servicios y asistencia técnica proporcionados por los fabricantes.
- Plan de instalación y puesta en marcha.
- Plan de configuración de los sistemas de disco y aplicación de copias de seguridad.
- Descripción del servicio de formación.

- Descripción del servicio de soporte para discos y componentes de los sistemas de almacenamiento actuales.
- Descripción de la garantía y asistencia técnica del suministro.
- Tabla resumen justificativa del cumplimiento de todos los requerimientos mínimos solicitados en las prescripciones técnicas de este pliego regulador: criterios con códigos tipo OT y OS de los puntos 2.2 y 2.3 de las prescripciones técnicas.
- Tabla resumen justificativa de las mejoras ofertadas de acuerdo a los criterios que son valorables de forma cualitativa: criterios de valoración tipo LT y LS del apartado 8.1 de criterios cualitativos de las condiciones particulares.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre, los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, y VI).
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para

contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña. D.N.I.

con domicilio en

en nombre propio o en representación de

Visto el Pliego Regulador que ha de regir en la contratación para concurrir a la convocatoria de la “*Actualización y ampliación del sistema de almacenamiento y Back-up del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra*”.

DECLARA de forma responsable:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la “*Actualización y ampliación del sistema de almacenamiento y Back-up del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra*”, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

Oferta económica:

Importeeuros
21% IVAeuros
TOTAL.....euros

CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES (marque con una X la que proceda)	SI	NO
Formación continua al personal asignado al contrato junto a la elaboración y ejecución de un plan de formación		
Conciliación vida laboral, familiar y personal (justifica al menos 3 medidas)		
Estabilidad laboral(más del 50% de las personas asignadas al contrato disponen de contrato laboral indefinido)		
Embalajes reciclados (etiqueta acreditativa)		

LICENCIAS DE LA APLICACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD

Capacidad de copia en el sistema primario en modo nativo ONTAP
Ampliación adicional hasta 50 TB de capacidad de copia en el almacenamiento primario sobre los 40 TB mínimo requeridos..... TB adicionales

Capacidad de copia en el sistema primario
Licencia de funcionalidad completa de copias de seguridad del sistema primario con 30 TB y 180 VM SI ☐ NO ☐

Capacidad de copia fuera del sistema primario
Ampliación adicional hasta 10 TB la capacidad de copia fuera del Sistema Primario mediante MediaAgent sobre los 5 TB mínimos requeridos TB adicionales

Máquinas virtuales de copia fuera del sistema primario
Ampliación adicional hasta 30 VM copiadas fuera del sistema Primario mediante MediaAgent en máquinas virtuales de copia sobre los 20 VM mínimos requeridos VM adicionales

Todas las licencias ofertadas son en modalidad perpetua SI ☐ NO ☐

SERVICIOS

Ampliación adicional de años del período de suscripción o soporte de las licencias de la aplicación de copias de seguridad y de los servicios de los fabricantes y adjudicatario sobre los 3 años obligatorios años adicionales

Ampliación adicional del periodo de soporte para los sistemas de almacenamiento actuales sobre el año obligatorio
1 año adicional de soporte SI ☐ NO ☐
....., de de

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica y profesional presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber realizado al menos un contrato similar de importe superior al 50% del precio de licitación en los últimos dos años (2020, 2021 o 2022). Se deberá aportar certificado de ejecución de dicho contrato indicándose el importe, las fechas de inicio y fin y una breve descripción del objeto del contrato y la solución tecnológica del mismo.
- Certificación firmada por el fabricante o fabricantes en cuyo equipamiento o aplicaciones está basada la oferta, de que el licitador es suministrador, integrador y mantenedor de su tecnología con alguno de los niveles de certificación posibles.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

E) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (**Anexo IV**).

F) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Compromiso de cumplimiento de criterios transversales (**Anexo V**).

G) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del Anexo VI.

H) Declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales (**Anexo VII**)

I) Declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión (Anexo VIII)

J) NIF del contratista/subcontratista

Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica

Domicilio Fiscal de la persona física o jurídica

Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

ANEXO IV – Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña.....,DNI.....,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la contratación de la **“actualización y ampliación del sistema de almacenamiento y back-up del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra”**, , expediente nº ABR0007/2022; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años” y Medida: Inversión 15 “ Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios”,

DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de

dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., de de 202

Fdo.

Cargo:

ANEXO V – Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Compromiso de cumplimiento de criterios transversales

Don/Doña.....,DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la contratación de la ***“actualización y ampliación del sistema de almacenamiento y back-up del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra”***, expediente nº ABR0007/2022; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años” y Medida: Inversión 15 “ Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios”,

MANIFIESTA el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., de de 2022

Fdo.

Cargo:

ANEXO VI – Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0007/2022 Contratación para la actualización y ampliación del sistema de almacenamiento y back-up del servicio informático de la Universidad Pública de Navarra dentro del Plan Unidigital: proyecto ACR_UPNA (Línea 1) y financiado por la Unión Europea next generationeu/PRTR

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO VII. Modelo de declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852.

Don/Doña.....,DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la contratación de la **“actualización y ampliación del sistema de almacenamiento y back-up del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra”**, expediente ABR0007/2022; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años” Medida: Inversión 15, “Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios”

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A. Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la

medida y submedida de la Componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan en el contrato cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)³², a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO VIII. Modelo de declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión.

Don/Doña....., DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
....., con NIF....., y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la contratación de la “**actualización
y ampliación del sistema de almacenamiento y back-up del Servicio Informático de la
Universidad Pública de Navarra**”, expediente ABR0007/2022; contrato que constituye una
actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, componente
21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a
3 años” Medida: Inversión 15, “Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las
tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarias”

- Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero
- Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado: